



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 405/12

Sucre, 15 de Agosto de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión N° 055 de fecha 03 de agosto de 2012, se dio a conocer tramite CDE1-93, mediante CITE DESPACHO N° 0702/12 de fecha 01 de agosto del mismo año, el Alcalde Municipal de Sucre Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, en fecha 02 de agosto de 2012, a horas 09:46, remite al Presidente del Concejo Municipal, Sr. José Santos Romero Mostacedo y por su intermedio, al Pleno del Ente Deliberante el Contrato Administrativo N° 060/2012 del proyecto "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE ALCHIRI BARRIO ALTO DELICIAS PLAN 123", para el tratamiento y consideración del mismo, en aplicación del Artículo 12 numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, de acuerdo al análisis del proceso de contratación "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE ALCHIRI BARRIO ALTO DELICIAS PLAN 123", se verifica que en fecha 19/06/2012 se emite la CONFIRMACIÓN DE PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN en el SICOES, con CUCE: 12-1101-00-317132-1-1, Código Interno 78/12, a (fojas 123).

Que, el formulario de Ficha Ambiental en el punto **3.- IDENTIFICACIÓN Y UBICACIÓN DEL PROYECTO**, sobre "UBICACIÓN FÍSICA DEL PROYECTO: Barrio Alto Delicias en la calle Alchiri y la calle S/D del Distrito 2" a (fojas 30), Asimismo el **INFORME N° 055/12**, elaborado por el responsable de la **UNIDAD DE MAPOTECA** dependiente de D.R.A.T. indica lo siguiente: para el **TRAMO 1** "Se debe tomar en cuenta que el proyecto sustitutivo reordenamiento CONVIPET, aprobado por Ordenanza Mpal. N° 178/05, será efectivo legalmente una vez que sea homologado ante el Congreso nacional (Actualmente Asamblea Legislativa) a efecto de cumplir con el art. 6 de la precedida Ordenanza que dispone "Instruir al Ejecutivo Municipal proceda ante el Congreso Nacional el trámite correspondiente para de homologar el presente Proyecto Sustitutivo Reordenamiento CONVIPET, respaldando los usos de suelo asignados en el presente Reordenamiento."Actualmente el proyecto se encuentra en Dirección Jurídica G.A.M.S. instancia que debe tramitar la correspondiente homologación", lamentablemente a la fecha no se cuenta con el debido registro en Derechos Reales de las áreas a transferir a favor del G.A.M.S. vale decir: Áreas Verdes, Equipamiento, Vías, Aire Municipal, pues el Ejecutivo Municipal no procedió a la tramitación instruida por el Concejo Municipal en la gestión 2005 la cual identifica, una nueva asignación de uso de suelo de acuerdo al "**Proyecto Sustitutivo Reordenamiento CONVIPET las Delicias FONVIS en Liquidación**", el **TRAMO 2** de acuerdo a certificación corresponde al **Reordenamiento y Relevamiento "Covima" Sucre**, aprobado por el consejo del plan regulador en fecha 27 de septiembre de 1984 mediante Resol. Mpal. 29/139/82(sustitutivo al aprobado en fecha 13 de diciembre de 1982). Producto del proyecto informado se evidencia vía local de 6.00 m de sección a (fojas 100), por tanto de acuerdo al **INFORME N° 055/12** el **TRAMO 1** calle S/D, no cuenta con el debido registro en Derechos Reales, por la falta de homologación de la Ordenanza Municipal N° 178/05, por tal motivo no cumple con lo Instruido en la Resolución Municipal 182/08, artículo 3° y 4°.

Que, el proyecto "**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE ALCHIRI BARRIO ALTO DELICIAS PLAN 123**", cuenta con Certificación Presupuestaria a través del **REGISTRO DE EJECUCIÓN DE GASTOS**, debidamente actualizada en base al POA y Presupuesto Institucional Primer Reformulado Gestión 2012 a (fojas 343), para continuar con el proceso, mediante Prev. N° 09744 de fecha 17 de julio de 2012, con Código SISIN A019064000000, Categoría Programática 17 0801 000, Fuente 41, Organismo 119, Objeto de Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público" con un total autorizado de Bs. 150.000,00.- (CIENTO CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, PARA "**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE ALCHIRI BARRIO ALTO DELICIAS PLAN 123**", de acuerdo a las DIRECTRICES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA, en su ANEXO III sobre LINEAMIENTOS DE FORMULACIÓN DEL GASTO, SECCIÓN II GASTO DE CAPITAL E INVERSIÓN PÚBLICA, parágrafo III Gastos en Programas y Proyectos de Inversión, numeral 2. **Registros de Proyectos de Inversión**, Comprende el registro del presupuesto de gastos de inversión que deben estar inscritos en el Sistema de Información sobre Inversiones (SISIN WEB), y cumplir con los siguientes requisitos:

a. Nombre del Programa y/o Proyecto

Debe reunir por lo menos tres características; la acción a efectuarse, objeto o motivo de la inversión y localización del proyecto.

En el caso del proyecto se detecta la falta de localización del proyecto de manera clara pues la intervención de acuerdo a la certificación presupuestaria del proyecto se registra como "**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE ALCHIRI BARRIO ALTO DELICIAS PLAN 123**", localizando únicamente la calle Alchiri y no así la calle sin denominación EJE N°2 de acuerdo a RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO a (fojas 107).

Que, de acuerdo a nota de fecha 08 de junio de 2012, SUB ALCALDÍA D-2 CITE N° 0820/12, se solicita a la RPA

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
RAM 405/12

Lic. América Sandra Castro Retamozo, el inicio del proceso de contratación, correspondiente a su primera convocatoria, en el marco de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, bajo el Método de Selección Precio Evaluado Más Bajo, con un precio Referencial de 149.995,23 Bs. a (fojas 111), solicitud aprobada por el RPC Lic. Marco A. Sánchez Taboada, mediante RESOLUCIÓN RPA-ANPE N° 37/2012 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN (DBC), Modalidad: Apoyo Nacional a la producción y Empleo (ANPE), de fecha 13 de junio de 2012, en el que se resuelve APROBAR el Documento Base de Contratación e INSTRUYE, a las Unidades Administrativas y Funcionarios dependientes de la unidad de Contrataciones del G.A.M.S. la difusión del Documento Base de Contratación (DBC) en el SICOES a (fojas 117 a 118)

Que, el Cronograma de Plazos se encuentra desfasado, incumpliendo lo exigido por el DECRETO SUPREMO 181 en su **Art. 47 (CRONOGRAMA DE PLAZOS)** "Instrumento de planificación de plazos de cada proceso de contratación, que formará parte del DBC.

Que, el cronograma de plazos será elaborado por la entidad pública de acuerdo a las características y naturaleza de la contratación. Los plazos establecidos en el mismo son de cumplimiento obligatorio". **El FORM 100 de Inicio de proceso de Obras** a (fojas 121 a 122), publica en el SICOES la **REPROGRAMACIÓN DEL CRONOGRAMA DE PLAZOS** con las siguientes fechas:

- Inicio de entrega del Documento base de Contratación (fecha fija)..... 19 de junio de 2012
- Presentación de propuesta (fecha fija)..... 26 de junio de 2012
- Adjudicación (fecha Máxima)..... 29 de junio de 2012
- Firma de Contrato (fecha máxima)..... 27 de julio de 2012
- Entrega definitiva (fecha máxima)..... 04 de septiembre de 2012

Que, de acuerdo al **Art. 49** del Decreto Supremo 181 (**PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES ESTATALES**) numeral I. *Para contrataciones mayores a Bs. 20.000.- (VEINTE MIL 00/100 BOLIVIANOS), independientemente de la fuente de financiamiento, las entidades públicas deberán registrar obligatoriamente en el SICOES la siguiente información:*

a) *El PAC, los DBC y sus enmiendas, ampliación de plazos, adjudicación, declaratoria desierta, contrato y sus modificaciones.*

III. *Toda publicación que se realice en el SICOES se constituye en la documentación oficial del proceso de contratación El DBC publicado en el SICOES es el documento oficial que rige el proceso de contratación.*

Que el **Art. 50 (CÓMPUTO DE PLAZOS)**. Establece que: "Para contrataciones mayores a Bs. 20.000.- (VEINTE MIL 00/100 BOLIVIANOS), los plazos se computaran a partir de la publicación del proceso de contratación en el SICOES."

Que en fecha 29 de junio de 2012 se **APRUEBA EL INFORME DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN**, designada para el efecto conforme establece el artículo 34, incisos c) y d) del D.S. 0181, mediante **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN RPA ANPE N° 159/12**, que en su artículo 2. Resuelve ADJUDICAR, el objeto de contratación "**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE ALCHIRI BARRIO ALTO DELICIAS PLAN 123**", por recomendación de la comisión de calificación, con los siguientes términos:

Proponente: Reyna Coro Duran
Monto Bs. 128.069,34
Plazo días: 37

Que el RPC Lic. José Antonio Taboada C. solicita al DIRECTOR JURÍDICO G.A.M.S. Abog. Juan Carlos Ortubé disponer de la ELABORACIÓN DE CONTRATO PROCESO CÓDIGO 78/12, en fecha 6 de julio de 2012 RPA-ANPE N° 180/12 a (fojas 340), cabe hacer notar que en fecha 18 de julio la contratista adjudicada presenta solicitud de plazo para la presentación del certificado de no adeudo a (fojas 350) después de siete días hábiles de la notificación legal a (fojas 339), en fecha 26 de julio de 2012 logra cumplir lo solicitado por la ley 065 en su art.100.

Que, de acuerdo al Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones para APROBAR o RECHAZAR los contratos y convenios, concesiones de obras y otros dentro del plazo de quince (15) días.

POR TANTO:
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° RECHAZAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 060/2012** entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO**



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 3
RAM 405/12

MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Alcalde Municipal de Sucre, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte la **Sra. Reyna Coro Duran**, en su condición de Contratista, para la ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE ALCHIRI BARRIO ALTO DELICIAS PLAN 123"**, POR UN MONTO TOTAL DE BS. 128.069,34 (CIENTO VEINTIOCHO MIL SESENTA Y NUEVE CON 34/100 BOLIVIANOS), por no cumplir con la tramitación de homologación de indicada Ordenanza Municipal N° 017/05, de acuerdo al **INFORME N° 055/12**, elaborado por el responsable de la **UNIDAD DE MAPOTECA** dependiente de D.R.A.T., a (fojas 100), por tal motivo no cumple con lo Instruido en la Resolución Municipal 182/08, en sus artículos 3° y 4°.

Art.2° El Cronograma de Plazos del proceso de contratación **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE ALCHIRI BARRIO ALTO DELICIAS PLAN 123"**, que cursa a (fojas 121 a 122), se encuentra desfasado incumpliendo lo exigido por el **DECRETO SUPREMO 181** en su **Art. 47 (CRONOGRAMA DE PLAZOS)** "Instrumento de planificación de plazos de cada proceso de contratación, que formará parte del DBC.

El cronograma de plazos será elaborado por la entidad pública de acuerdo a las características y naturaleza de la contratación. Los plazos establecidos en el mismo son de cumplimiento obligatorio", respaldado en el **Art. 49** del Decreto Supremo 181 (**PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES ESTATALES**) numeral I. Para contrataciones mayores a Bs. 20.000.- (VEINTE MIL 00/100 BOLIVIANOS), independientemente de la fuente de financiamiento, las entidades públicas deberán registrar obligatoriamente en el SICOES la siguiente información:

a) El PAC, los DBC y sus enmiendas, ampliación de plazos, adjudicación, declaratoria desierta, contrato y sus modificaciones.

III. Toda publicación que se realice en el SICOES se constituye en la documentación oficial del proceso de contratación El DBC publicado en el SICOES es el documento oficial que rige el proceso de contratación. Conforme al **Art. 50 (CÓMPUTO DE PLAZOS)**. "Para contrataciones mayores a Bs. 20.000.- (VEINTE MIL 00/100 BOLIVIANOS), los plazos se computaran a partir de la publicación del proceso de contratación en el SICOES."

Art.3°.- De acuerdo a la Certificación Presupuestaria el proyecto es registrado como **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE ALCHIRI BARRIO ALTO DELICIAS PLAN 123"**, se detecta la falta de localización del proyecto de manera clara pues la intervención, localiza únicamente la calle Alchiri y no así la calle sin denominación EJE N°2 de acuerdo a RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO a (fojas 107), de acuerdo las **DIRECTRICES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA** en el *parágrafo III Gastos en Programas y Proyectos de Inversión, numeral 2. Registros de Proyectos de Inversión, Comprende el registro del presupuesto de gastos de inversión que deben estar inscritos en el Sistema de Información sobre Inversiones (SISIN WEB), y cumplir con los siguientes requisitos:*

a. Nombre del Programa y/o Proyecto

Debe reunir por lo menos tres características; la acción a efectuarse, objeto o motivo de la inversión y localización del proyecto.

Art.4° Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.5° Se recomienda al Ejecutivo Municipal, dar estricto cumplimiento al Decreto Supremo 0181, a la ley de Pensiones N° 065, artículo 100.

Art.6° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres
**PRÉSIDENTE a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL**

Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

